

Caso no. 63-22-IS
Jueza sustanciadora: Dra. Daniela Salazar Marín

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

ABG. PEDRO MARCELINO FALCONÍ AYÓN, en calidad de Director Regional de la Procuraduría General del Estado en Loja, conforme lo justifico con la acción de personal que acompaño, comparezco en defensa del patrimonio nacional y del interés público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2,3, y 5 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y artículo 56 del Reglamento Orgánico Funcional.

Dentro de la acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales remitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Loja, provincia de Loja, por el presunto incumplimiento del mandamiento de ejecución emitido el 12 de enero de 2022 dentro del proceso 11804-2021-00447 de cuantificación de la medida de reparación dispuesta en la sentencia expedida en el proceso de acción de protección 11904-2021-00011 que se sustancia ante su Autoridad.

I. NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN:

En atención al auto de fecha 19 de octubre de 2023 a través del cual su Autoridad avoca conocimiento de la presente causa, me permito señalar los correos electrónicos: notificaciones_loja@pge.gob.ec, y cristina.sanchez@pge.gob.ec en los cuales recibiré las notificaciones que me correspondan durante la sustanciación de la presente acción.

Firmo en la calidad que comparezco,

Ab. Pedro Marcelino Falconí Ayón
DIRECTOR REGIONAL DE LOJA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Mat. Prof. 13-2017-222



📍 Dirección Regional de Loja:
Calle 18 de noviembre entre
Colón y José Antonio Eguiguren,
edificio Hogar y Más, piso 4
Loja-Ecuador

☎ +593 7 2584653

✉ www.pge.gob.ec

🐦 @PGEcuador